

publicas, y que asciende a 282'08 pesetas; A la di-
putación por subscripción para Cortes las viudas,
al Ministro de la Gobernación, 25 pesetas; al Comité
del Matadero de Africa, 30 pesetas; Al Reguacil, la
cuenta de beneficencia, que asciende a cuarenta pe-
setas, y a Francisco Jimbana y otros, por materiales y
jornales, 45 pesetas.

Y una vez dada cuenta de la correspondencia reci-
bida y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Alcalde levanto la sesión de que certifico.

Julian Estrada Pedro Ingalot
Javier Gmito Juan José López

En Palou a nueve de enero de mil nove-
cientos veintidós. Por la presente se hace constar
que el acta de la sesión de este día figura en el
precepto del actual año, por referirse a la
aprobación del mismo por la jurisdicción; certifico
Juan José López

En Palou a veintidós de enero de mil nove-
cientos veintidós. Reunida la Comisión Muni-
cipal Permanente en sesión ordinaria de pri-
mera convocatoria bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde, fue leída de nuevo, el acta de la
sesión anterior siendo aprobado por unanimidad.
El Sr. Alcalde manifestó que se halla
sobre la mesa la rectificación del padrón mu-
nicipal de vecinos a fin de que los señores
Concejales puedan examinarlo y de merecer
su conformidad prestar su aprobación y
luego de algunas preguntas de los señores, por



unanimidad se acuerda prestar su aprobación, así como de que sea pasado a la Superioridad para la aprobación definitiva.

Primeramente el propio Sr. Alcalde acordó, que por imperativo del art.º 271 del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazos del Ejército, debía acordarse el tipo de jornal regulador de un bracero en esta localidad a los efectos de los expedientes de proceso, y después de detenido examen de las diferentes modalidades que presenta el trabajo de un labrador-jornalero, por unanimidad se acuerda fijarlo a siete pesetas cincuenta centimos, acordándose asimismo en consecuencia al anterior acuerdo a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Por lo tanto me ofrezco de que trabar, el Sr. Alcalde levanta la unión de que certifica.

Julian Sabido

Pedro Angelit

Juanne Quinto

Juanne Quinto
Sec.



En Palou a 27 de febrero de 1927. Por la presente se hace constar que en este día no celebra unión el Ayuntamiento por falta de asuntos de que trabar, certifica.

Juanne Quinto
Sec.

Los actos de las uniones del Ayuntamiento de los días 10 y 30 de enero, 13 de febrero y 6 de marzo, por haberse verificado a reemplazos, constan en el expediente journal de quites de este año, certifica.

Juanne Quinto
Sec.